República de Colombia

Colegio Mixto de Bachillerato

Semiescolarizado

Manatí – Atlántico

Aprobada por Resolución No.1459 de Agosto 6 de 1998
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental.

Confiere a:

SIGILFREDO JOSÉ FIGUEROA PACHECO
C.C. No 8.500.988 **EXPEDIDA EN MANATI ATLÁNTICO**
El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

BACHILLERATO SEMIESCOLARIZADO
"MANATI"
CIENCIA
MANATI - (ATL.)

Libro No. 01 Acta No. 02

Folio No. 32 Registro No. 23

Dado en Manatí – Atlántico, Diciembre 14 del 1998

Acta de Grado

Colegio Mixto de Bachillerato Semiescolarizado

Aprobada por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántica
Según resolución No. 1459 Del 6 de Agosto de 1998

En el municipio de Manatí Atlántico a los 14 días del mes de diciembre de 1998 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario, en la Rectoría del Colegio Mixto de Bachillerato Semiescolarizado, Institución autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el titulo de Bachiller académico, según resolución No. 1459 del 6 de agosto de 1998 comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el titulo de Bachiller Académico al graduando cuyo número de orden, nombres y apellidos y número de documento de identidad.

SIGILFREDO JOSÉ FIGUEROA PACHECO

C.C. NO 8.500.988 EXPEDIDA MANATI.

es fiel copia tomada del acta original No.02 de diciembre 14 de 1998 que consta de 30 alumnos graduados, comienza con el nombre de Adalkin José Ortiz silvera y se cierra con el nombre de. María del Cristo Morales lobo

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 14 días del mes de diciembre de 1998

Rector
C.C.No. 3.734.426 de Manatí.

Secretario
C.C.No. 22537.463de MANATI

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI
ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 001477 de Febrero de 2019
Licencia de Funcionamiento **N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000**
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4;
normalmanati@yahoo.es Calle 4 N°14-86 Tel 3015362534 3126045207

Manatí, 1° de Marzo de 2021

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de la presente deseo hacer de su conocimiento que el señor: SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO, identificado con C.C.N°8.500.988, quien laboró en esta Institución, es un ciudadano que ha demostrado ser un excelente trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas.
Durante varios años se ha desempeñado en el cargo de Celador : Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Agradezco la atención a la presente

Atentamente,

ANA LUCIA TATIS MOSQUERA

Rectora

COLOMBIAN SECURITY ACADEMY
COSECAD LTDA.

NIT. 900.336.582-2

RESOLUCIÓN RENOVACIÓN No. 20184440077277 de Septiembre 27 de 2018
RESOLUCIÓN PRÓRROGA No. 20214440013257 de Marzo 5 de 2021 vigente hasta 2031

Formamos al Sector de Vigilancia y Seguridad Privada desde 2009

CERTIFICA QUE:

SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO

C.C. 8500988

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE:

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA

CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS

BARRANQUILLA, 27 DE JULIO DE 2021

GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA — **GERENTE GENERAL**

SGS CO18/8508

Afiliada a: ACOINPRE

ACASEP

VALIDACIÓN DIPLOMA
Sello de Seguridad logo formato Cosecad Ltda.
Firma y sello de una de las Gerencia Administrativa y Financiera.
Firma y sello seco en Gerencia y foto.
Verificación sistema Renova de la Supervigilancia con el NRO.
Ingrese a www.cosecad.com los descargas certificado

ACTA 549 DEL 8/2/2021

NRO ECSP2005-H88245 **NRI** 198945

PRINCIPAL BOGOTA: Calle 73A No. 71D-09 (B. Bonanza) • Tels.: 224 7177 - 321 409 9475 • E-mail: gerencia@cosecad.com
AGENCIA CALI: Carrera 44 No. 6A-102 • Tels.: 553 1684 - 305 445 5170 • E-mail: agenciacali@cosecad.com
AGENCIA MEDELLÍN: Carrera 47 No. 58-04 / 58-10 Piso 2 • Tels.: 408 6707 - 321 463 1838 • E-mail: agenciamedellin@cosecad.com
AGENCIA CARTAGENA: Transv. 54 No 64-42 Urbanización Las Delicias • Tels.: 316 793 3341 - 6452189 • E-mail: agenciacartagena@cosecad.com
AGENCIA BARRANQUILLA: Calle 45 No. 98-65 Tercer Piso - B. Alboraya • Tels.: 362 7138 - 304 343 1731 • E-mail: agenciabarranquilla@cosecad.com
AGENCIA SOACHA: Calle 13 No. 8-92 Piso 2 • Tels.: 900 3394 - 310 577 9402 • E-mail: agenciasoacha@cosecad.com
www.cosecad.com [f] cosecad oficial [x] @cosecad

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 05:47:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8500988** y Nombre: **SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148374201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICA

El(La) Señor(a) SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO identificado(a) con CC 8500988 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/10/2022**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO SAN JUAN EU-SABANALARGA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 25 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.500.988**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Manati, Septiembre 25 de 2.026

Yo, **SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO,** identificado(a) con cedula de ciudadania No **8.500.988,** expedida en Manatí Atlántico, en consideraciona que el articulo 15 de la Constitucion Politica establece que ***"todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar", y de acuerdo con lo establecido por el literal C del articulo 4 de la Ley 1581 de 2012, en el que se establecen los principios para el tratamiento de los datos personales, en cuanto al principio de libertad "el tratamiento solo puede ejercerce con el consentmiento previo, expresa e informado del titular. Los datos personales no podran ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento."***

Manifiesto que autorizo de manera voluntaria, previa, explicita, informada e inequivoca a la E.S.E Hospital de Manatí, para cargar mis documentos personales en la plataforma SECOP II, para los fines pertinentes.

Cordialmente

SIGILFredo JFP

Nombre: **Sigilfredo José Figueroa Pacheco**
C.C 8.500.988 de Manatí

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito(a), **SIGILFREDO JOSE FIGUEROA PACHECO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número, 8.500.988, expedida en Manatí Atlántico, actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Manatí.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E Hospital Local de Manatí Atlántico, Septiembre 25 de 2026.

Firma:

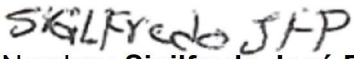

Nombre**: Sigilfredo José Figueroa Pacheco**
C.C 8.500.988 de Manatí